



2. IDENTIFICACIÓN DEL ÁREA: EDUCACIÓN RELIGIOSA AÑO: 2021

NIVELES	RESPONSABLE	GRADOS													
		PREJ	JARDIN	TRANS.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
PREESCOLAR															
BASICA PRIMARIA	Alexandra Acosta							X							
BASICA SECUNDARIA															
MEDIA ACADEMICA															

2.1 PRESENTACIÓN

El presente Plan de Área de Educación Religiosa y Moral nace bajo la propuesta de un estudio general y amplio de las religiones, con un enfoque no confesional, ni de vivencia religiosa, ni de apología de alguna de ellas; tampoco desde una defensa de posturas agnósticas o ateas. Así mismo, se trabaja bajo dos enfoques: Espiritualidad, trascendentalidad e historia y evolución de las religiones.

Se pretende mostrar el pluralismo ideológico y religioso existente en el mundo, desde el conocimiento de los rasgos relevantes de las principales religiones y su presencia en el tiempo y en las sociedades actuales, a la vez que se da importancia a la libertad de las conciencias y a la libertad religiosa como elementos esenciales de un sistema de convivencia.

También, se busca desarrollar actitudes de respeto y tolerancia hacia las personas con creencias o sin ellas, en el conocimiento de los derechos reconocidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Constitución Política de la República de Colombia. Se trata, en suma, de proporcionar un mejor conocimiento de la realidad del mundo en que se vive, a la vez que se favorece la convivencia en la actual sociedad pluralista y multicultural.

2.2 PRINCIPIOS FILÓSOFICOS

El área de educación religiosa en la Escuela Universidad Nacional de Colombia sede Medellín es vista con un poco de resistencia, dado que algunos padres de familia dicen no profesar religión alguna. Es más, algunos dicen creer en nada. Por tal motivo, se ha optado por dar un enfoque netamente cultural a esta área, donde los estudiantes tengan una visión general de las grandes religiones del mundo y, en compañía de sus familias, profundizarán temáticas enfocadas a sus intereses. Aunque algunas familias dicen profesar la religión cristiana, ante la directriz que da el Ministerio de Educación Nacional y por prevalecer en la Universidad Nacional la pluralidad de credos, se debe evitar al máximo la profundización en una religión específica.

Contexto disciplinar

Aunque en varias ocasiones se le ha querido dar el sentido y la legalidad que requiere el área, el intento se ha visto obstaculizado por las creencias y manejo que cada familia desea. Por tanto, se ha optado porque cada familia haga su respectiva sensibilización y aprendizajes.

2.3 NORMATIVIDAD (Se debe anexar la normatividad de cada área)

La Constitución Política consagra en sus artículos 18, 19 y 27 la libertad de conciencia, de cultos y de enseñanza, aprendizaje y cátedra, y con base en ellos nadie puede ser molestado por razón de sus convicciones, ni ser sometido a revelarlos, ni obligado a actuar contra su conciencia; por ello, toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla, garantizando el Estado la libertad de enseñanza.

A su turno, los artículos constitucionales 67 y 68, consagran la educación como un servicio público que tiene una función social y busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura, estipulando, a su vez, que los padres de familia tendrán derecho de escoger el tipo de educación para sus hijos menores y que en los establecimientos del La Constitución Política consagra en sus artículos 18, 19 y 27 la libertad de conciencia, de cultos y de enseñanza, aprendizaje y cátedra, y con base en ellos nadie puede ser molestado por razón de sus convicciones, ni ser sometido a revelarlos, ni obligado a actuar contra su conciencia; por ello, toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla, garantizando el Estado la libertad de enseñanza.

A su turno, los artículos constitucionales 67 y 68, consagran la educación como un servicio público que tiene una función social y busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura, estipulando, a su vez, que los padres de familia tendrán derecho de escoger el tipo de educación para sus hijos menores y que en los establecimientos del La Constitución Política consagra en sus artículos 18, 19 y 27 la libertad de conciencia, de cultos y de enseñanza, aprendizaje y cátedra, y con base en ellos nadie puede ser molestado por razón de sus convicciones, ni ser sometido a revelarlos, ni obligado a actuar contra su conciencia; por ello, toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla, garantizando el Estado la libertad de enseñanza.

A su turno, los artículos constitucionales 67 y 68, consagran la educación como un servicio público que tiene una función social y busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura, estipulando, a su vez, que los padres de familia tendrán derecho de escoger el tipo de educación para sus hijos menores y que en los establecimientos del Estado ninguna persona podrá ser obligada a recibir Educación Religiosa.

La Ley General de Educación, desarrolla y respeta los principios constitucionales enunciados anteriormente, dentro de la concepción de que la educación es un proceso de formación integral, permanente, personal, cultural y social de la persona humana; por tanto, se ocupa de señalar las normas generales para regular dicho servicio público, acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad.



El servicio educativo comprende el conjunto de normas jurídicas, los programas curriculares, la educación por niveles y grados, la educación no formal e informal, los establecimientos educativos privados y estatales, los recursos humanos, tecnológicos, metodológicos, materiales, administrativos y financieros, articulados en procesos y estructuras para alcanzar los objetivos de la educación.

La educación formal se imparte en establecimientos educativos aprobados y se organiza en tres niveles: Preescolar, Educación básica y Educación media, con objetivos específicos, determinados por la Ley para el cumplimiento de los fines de la educación.

Para el logro de los objetivos de la educación básica se establecen áreas obligatorias y fundamentales que " necesariamente se tendrán que ofrecer de acuerdo con el currículo y proyecto educativo institucional. Los grupos de áreas obligatorias y fundamentales comprenderán, como mínimo, el 80% del plan de estudios, y dentro de estas nueve (9) áreas se consagra la educación religiosa, la cual se establecerá en las instituciones educativas, sin perjuicio de las garantías constitucionales de libertad de conciencia, cultos y el derecho de los padres de familia de escoger el tipo de educación para sus hijos menores, así como del precepto superior según el cual, en los establecimientos del Estado ninguna persona podrá ser obligada a recibir aquella.

Lo previsto por la Ley estatutaria 133/94, diseñar los lineamientos generales para la enseñanza de la educación religiosa. Los capítulos III y IV del Decreto 1860/94 desarrollan con propiedad lo relativo Teniendo en cuenta que las áreas fundamentales y obligatorias se deberán ofrecer a través del currículo y proyecto educativo institucional, es importante señalar que el currículo es el conjunto de criterios, planes de estudios , programas, metodologías y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la entidad cultural, nacional , regional y local, incluyendo aspectos académicos y físicos, para llevar a cabo las políticas y la filosofía a que se refiere el Proyecto Educativo Institucional de cada establecimiento educativo, para que, en ejercicio de la autonomía escolar de que gozan para organizar dichas áreas fundamentales del conocimiento, ejecuten sus políticas y proyectos propios.

La educación religiosa se impartirá de acuerdo con la Ley estatutaria que desarrolla el derecho de libertad religiosa y de cultos, Ley 133 de mayo de 1994. Corresponde al Ministerio de Educación Nacional, por mandato de la Ley 115/94 y de conformidad a al contenido del Proyecto Educativo Institucional y a los criterios para la elaboración del currículo, previendo que en el plan de estudios se incluirán las áreas de conocimiento definidas como obligatorias y fundamentales en los nueve grupos enumerados en el artículo 23 de la ley 115 de 1994, así como la inclusión de grupos de áreas o asignaturas que adicionalmente podrá señalar el establecimiento educativo para el logro de los objetivos del PEI, sin sobrepasar el 20% de las áreas establecidas en el plan de estudio.

La Resolución No. 2343 de junio 5 de 1996 adopta un diseño de lineamientos generales de los procesos curriculares del servicio público educativo y establece indicadores de logros para la educación formal, los cuales permiten a cada institución y comunidad educativa, proveer autónomamente respuestas a la acción formativa y de conocimiento que desarrolla.

El Ministerio de Educación, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley General de Educación, elaboró los lineamientos curriculares para la enseñanza de la educación religiosa, observando las garantías constitucionales de libertad de conciencia de cultos y de enseñanza, en los cuales se contempla lo siguiente "Los alumnos menores de edad, cuyos padres hacen uso del derecho de no recibir educación religiosa y los alumnos mayores de edad que hacen uso de ese mismo derecho, plantean un problema serio de orden educativo que no se reduce a problemas disciplinarios. Se trata de que estos alumnos se priven del acceso a un componente de la cultura altamente formativo de la personalidad e integrador a la plenitud de la misma (cultura). ¿Qué actividades curriculares se deberán desarrollar con estos alumnos, que seriamente contribuyan al desarrollo integral de la personalidad y al conocimiento pleno de su cultura de pertenencia y de las demás? La alternativa al área de educación religiosa debe contemplar la misma seriedad académica y la misma seriedad pedagógica y metodológica para que no queden con un vacío formativo y cultural que afecte gravemente el desarrollo integral humano de estos alumnos. El PEI debe considerar seriamente, en sus contenidos, esta situación".

Visto lo anterior, la enseñanza de la educación religiosa en los establecimientos educativos oficiales no está circunscrita a ningún credo ni confesión religiosa sino a un área del conocimiento para el logro de los objetivos de la educación básica, garantizando que en estos establecimientos educativos, ninguna persona será obligada a recibirla, pero, para efectos de la promoción y evaluación de los alumnos, cada institución deberá decidir en su PEI, de acuerdo a las condiciones de su entorno cultural y social, los programas a desarrollar con aquellos alumnos que hacen uso de su legítimo derecho a no recibirla.

El área de educación religiosa, establecida en el artículo 23 de la ley general de educación para el desarrollo de las expectativas de orden religioso indicados en el marco de los fines y objetivos de la educación en Colombia, quedó sujeta a un régimen especial, por estar vinculada a los regímenes de libertad conciencia y de cultos y el derecho a la patria potestad. Así lo indica el parágrafo de los artículos 23 y 24 de la ley general de educación: "En todo caso, la religión escolar se impartirá de acuerdo en la ley estatutaria que desarrolla el derecho a la libertad religiosa y de cultos"

RÉGIMEN ESPECIAL DEL ÁREA

El régimen especial del área contempla, por lo menos, los siguientes aspectos:
CONTENIDOS: Se entiende por contenidos el enfoque y la orientación global de la educación religiosa. La ley 133, artículo 2, se acogió a lo establecido en los pactos internacionales sobre los derechos humanos, en el sentido de garantizar a los padres una educación religiosa para sus hijos, que sea "según sus propias convicciones". De esta opción se deduce que no se trata de una cátedra de cultura religiosa, entendida como el estudio de diversas religiones presentes en la cultura, ni sociología o sociología de la religión. Se trata de estudiar una experiencia religiosa precisa que corresponda al credo religioso de los padres y estudiantes. Esta opción establece una educación religiosa confesional en cuanto al contenido. En Colombia, afirma la conferencia episcopal, el medio dispuesto para regular este derecho de acuerdo con el artículo 15 de la ley 133 de 1994, son los acuerdos del Estado con Iglesias o confesiones religiosas, que pueden ser Tratados internacionales o Convenios de derecho público o interno. Dentro de esos términos de ley, tenemos en el país dos modalidades de educación religiosa: La educación religiosa católica, que se hace dentro del marco del concordato, y la educación religiosa de algunas instituciones religiosas no cristianas (acordada por convenio de derecho público).

Así, pues, la Escuela de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín, promueve en el área y la asignatura de Educación Religiosa y Moral, una instrucción no confesional, ni de vivencia religiosa ni de apología de alguna de ellas, de pluralismo ideológico y religioso con la convicción de una libertad de las conciencias y libertad religiosa como elementos esenciales de un sistema de convivencia integral; partiendo desde los siguientes lineamientos curriculares: Espiritualidad y



Trascendentalidad e Historia y Evolución de las religiones.

2.4 CONTEXTOS: SOCIAL Y DISCIPLINAR

Cuando se habla de una disciplina escolar no se está llamando la atención solamente sobre el hecho del espacio físico e institucional de la escuela, sino sobre todo en lo que esa institución significa como espacio cultural, definido por los saberes de las áreas y asignaturas de estudio, que reflejan lo más valioso y relevante en la cultura de la sociedad con sus tradiciones, artes, instituciones y saberes.

La educación religiosa que se ofrece bajo la forma de una disciplina escolar trata de crear una distancia que favorezca el análisis y la interpretación de esa realidad, preservando el acto de conocer los riesgos inherentes a la experiencia directa. En tal caso siempre los conocimientos sobre lo religioso y las experiencias previas de los estudiantes serán un punto de partida en orden a un aprendizaje significativo. Se trata de tomar distancia para poder descubrir el sentido y el valor de la experiencia que tenga el área.

Por tal motivo la enseñanza religiosa debe realizarse con métodos pedagógicos según las finalidades y características propias de la escuela y en la forma como esta interpreta la cultura. Este enfoque excluye de la educación religiosa toda forma de adoctrinamiento, proselitismo, autoritarismo, dogmatismo, fanatismo, integrismo e intolerancia, acorde a lo establecido en el artículo 5 del decreto 4.500 de diciembre de 2.006.

En los lineamientos del área de educación religiosa, de la Conferencia Episcopal de Colombia, se deja en claro que la necesidad del área ha de verse partiendo de las necesidades educativas del niño, aplicando así lo planteado en la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, y la ley de Libertad Religiosa y de Cultos, Ley 133 de 1994. Tal como lo plantea la Conferencia Episcopal de Colombia en los lineamientos de educación religiosa nivel de preescolar y básica primaria 2009, la educación religiosa responde a la necesidad de crecimiento en los siguientes aspectos del desarrollo humano.

- Fundamentos antropológicos.
- Fundamentos éticos.
- Fundamentos epistemológicos.
- Fundamentos pedagógicos y.
- Fundamentos de derechos humanos.

2.5 PERSPECTIVAS DIDÁCTICAS

El área está distribuida en tres períodos, en cada uno se establecen unos indicadores de desempeño que los estudiantes deben alcanzar al culminar los mismos. Para el alcance de estos logros, los estudiantes tendrán la posibilidad de realizar actividades individuales, talleres, socialización, actividades interactivas y juegos educativos en línea. Alusivos a las temáticas que se irán desarrollando.

El enfoque metodológico usado para enseñar el área de Educación Religiosa, está basado en el pensamiento y la gamificación, donde a partir de la contextualización, la argumentación, el análisis y el juego centrado en los procesos formativos y de aprendizaje, además, se transversalizara con el área de Ética y Valores, donde los niños a partir de una constante reflexión sobre los conocimientos abordados dentro de los diferentes encuentros puedan adquirir valores esenciales para la vida y la construcción en sociedad, a partir de lo anterior, los niños pueden aprender relacionando, analizando y reflexionando sobre los contenidos abordados en los diferentes encuentros sincrónicos y asincrónicos. Donde, el maestro brinda al estudiante la posibilidad de reflexionar sobre las diferentes temáticas a través de los diferentes encuentros realizando talleres, trabajo en fichas interactivas, observación de videos, entre otros.

3. PRÓPOSITOS Y OBJETIVOS (Redacte los Objetivos de acuerdo al área que aplica)

3.1 OBJETIVOS DEL NIVEL

- Formar estudiantes con pensamiento crítico y humanista, que proponga en su cotidianidad la tarea de la justicia social, la promoción humana y la convivencia cívica.
- Inducir a la discusión sobre la espiritualidad, impulsando el gusto por el estudio y la investigación de procesos e ideas filosóficas, religiosas y culturales.

3.2 OBJETIVOS DEL GRADO

Identificar las principales religiones del mundo, reconociendo los acontecimientos más relevantes.

3.3 OBJETIVOS DEL ÁREA

1. Analizar manifestaciones religiosas, dando respuesta a las preguntas sobre la existencia.
2. Identificar personajes que, a través de sus estilos de vida, han promovido la justicia, la solidaridad, la paz y el amor.
3. Descubrir los hábitos racionales, y de la revelación, que orientan los actos sociales, relacionados con la vida, la salud, la sexualidad, el amor, el uso y consumo de los bienes y del medio ambiente.
4. Descubrir y analizar, en la organización social, actitudes como: la tolerancia activa, la solidaridad, la libertad, la justicia, la participación, la responsabilidad, el diálogo interreligioso, señalando el origen del hombre y aplicándolo a situaciones personales y sociales habituales.
5. Aprender a seleccionar valores, actitudes y normas que orienten y den sentido a la propia vida.
6. Aprender a emitir juicios que desarrollen la conciencia, el derecho a la libertad y la responsabilidad y plantear opciones ante la pluralidad de creencias religiosas, realidades sociales, económicas y políticas.

4. BIBLIOGRAFIA

Expedición currículo Educación religiosa



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO
ESCUELA

Proceso: Bienestar Universitario
Título: Formato Plan de Área

5. CONTENIDOS ACADÉMICO (BÁSICA): GRADO: 4 PERIODO ACADÉMICO: 1

EJE GENERADOR	ESTÁNDAR BÁSICO	DBA	COMPETENCIA	UNIDAD TEMÁTICA	INDICADOR DE DESEMPEÑO	Nº. HORAS	FECHA	
							FP	FR
Historia Y Evolución De Las Religiones: La religión Islámica	Descubro la importancia de religión para la humanidad y valoro su aporte al proceso de personalización y al desarrollo social. Aplico el saber religioso a la realidad social en función de un cambio, de una transformación de la cultura y de la sociedad y de una renovación en la misma vida	No aplica	Saber comprender Saber dar razón de la fe	El islamismo • Características • Fundador • Libro sagrado • Fiestas importantes • Creencias	• Identifica algunas características de la religión Islámica. • Manifiesta interés por conocer algunas de las grandes religiones del mundo actual.	14	1 de Feb Al 7 de mayo	

5. CONTENIDOS ACADÉMICO (BÁSICA): GRADO: 4 PERIODO ACADÉMICO: 2

EJE GENERADOR	ESTÁNDAR BÁSICO	DBA	COMPETENCIA	UNIDAD TEMÁTICA	INDICADOR DE DESEMPEÑO	Nº. HORAS	FECHA	
							FP	FR
Historia Y Evolución De Las Religiones: La religión: Judaísmo	.. Comprendo e interpreto la experiencia humana, desde la experiencia religiosa y sus lenguajes. Realizo procedimientos y formas de explicación, investigación y expresión de los lenguajes religiosos, identificando su sentido y valor y correlacionándolo con la cultura y los conocimientos de las demás áreas	No aplica	Saber comprender	Judaísmo - Características - Fundador - Libro sagrado - Fiestas importantes - Creencias	- Identifica algunas características de la religión Islámica. - Manifiesta interés por conocer algunas de las grandes religiones del mundo actual	6	10 de mayo Al 18 de junio	
Historia Y Evolución De Las Religiones: La religión: Cristianismo		No aplica	Saber dar razón de la	Cristianismo - Características - Fundador - Libro sagrado - Fiestas importantes - Creencias	- Identifica algunas características de la religión cristiana - Manifiesta interés por conocer algunas de las grandes religiones del mundo actual	7	12 de julio Al 27 de agosto	

5. CONTENIDOS ACADÉMICO (BÁSICA): GRADO: 4 PERIODO ACADÉMICO: 3

EJE GENERADOR	ESTÁNDAR BÁSICO	DBA	COMPETENCIA	UNIDAD TEMÁTICA	INDICADOR DE DESEMPEÑO	Nº. HORAS	FECHA	
							FP	FR
Espiritualidad y Transcendentalidad	Descubro la importancia de religión para la humanidad y valoro su aporte al proceso de personalización y al desarrollo social. Aplico el saber religioso a la realidad social en función de un cambio, de una transformación de la cultura y de la sociedad y de una renovación en la misma vida	No aplica	Saber integrar fe y vida Saber aplicar a la realidad	Valores religiosos - El amor - La tolerancia - La amistad - El respeto - La solidaridad - Vida - alegría	- Demuestra respeto y comprensión por las opciones religiosas de los demás. - Explica y dar argumentos de lo que quiere ser en su vida, reconociendo sus fortalezas y aspectos a mejorar			

Metodología:

La metodología del área de Religión, para este primer semestre académico se trabajará a partir del trabajo basado en el pensamiento y la gamificación, donde a partir de la contextualización, la argumentación, el análisis y el juego centrado en los procesos formativos y de aprendizaje, además, se transversalizara con el área de Ética y Valores, donde los niños a partir de una constante reflexión sobre los conocimientos abordados dentro de los diferentes encuentros puedan adquirir valores esenciales para la vida y la construcción en sociedad a partir del respeto hacia las diferentes religiones que se pueden profesar, a partir de lo anterior, los niños pueden aprender relacionando, analizando y reflexionando sobre los contenidos abordados en los diferentes encuentros sincrónicos y asincrónicos.

- Realización de esquemas, dibujos o gráficos donde pueda afianzar la temática abordada en los encuentros sincrónicos y asincrónicos.
- Actividades de situaciones problemas donde pueda tener la oportunidad de analizar los contextos dados con la temática abordada.
- Actividades de exploración
- Explicación de los temas
- Discusión a través de preguntas.
- Conversatorios
- Observación y discusión de videos educativos
- Trabajo en fichas, imágenes o documentos a fines
- Trabajo en fichas interactivas
- Juegos educativos en línea
- Crucigramas y sopas de letras interactivos

Recursos:

Los recursos didácticos utilizados para la enseñanza de Religión son:

Materiales interactivos

Fichas, juegos, videos, plataforma ciudad educativa. Por medio de estos recursos se pretende que el estudiante afiance los conocimientos abordados en los diferentes encuentros sincrónicos y asincrónicos.

Materiales tecnológicos:
Computador, Tablet, Celular

Materiales Gráficos:
Jamboard, Actividades y Juegos interactivos